



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO **2052** DE 2021

(**23 SEP 2021**)

Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 16, y el Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”* en su artículo 2.2.14.1.1, consagran que en todos los organismos y entidades reguladas por estas normas deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismos designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados de la entidad, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, la Directora del Departamento Nacional de Planeación por medio de la Resolución 1840 de fecha 24 de agosto de 2021, convocó al personal que labora en esta Entidad a participar en la elección de dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes para representar a los empleados de la Entidad ante la Comisión de Personal, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que, mediante publicación efectuada en la Intranet, correo electrónico y en las pantallas de la entidad, dirigido a todos los empleados públicos, los días **1 y 2 de septiembre de 2021**, se informó el listado de candidatos inscritos para ser elegidos como Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación, así:

- ADRIANA MARCELA GONZALEZ TRIANA
- JOSÉ FAID GARZÓN RIVERA
- RAFAEL ALBERTO CERÓN BRAVO
- MARLOBER TOBAR PULIDO

Que una vez realizado el proceso de votación y escrutinio, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano de la Entidad publicó el resultado de las votaciones el día **13 de Septiembre de 2021**, de acuerdo con el acta de cierre de proceso suscrita por el delegado del Jefe de Oficina de Control Interno, el Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano encargado, el delegado de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, los candidatos José Faid Garzón Rivera, Rafael Alberto Cerón Bravo y los veedores designados, de conformidad con la información entregada por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, como se describe a continuación:

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación"

Orden Ascendente	Nombre Candidatos	Cantidad de Votos	
		Letras	Números
1	ADRIANA MARCELA GONZALEZ TRIANA	CUARENTA Y OCHO	48
2	JOSÉ FAID GARZÓN RIVERA	VEINTICINCO	25
3	RAFAEL ALBERTO CERÓN BRAVO	VEINTE	20
4	MARLOBER TOBAR PULIDO	VEINTE	20
5	VOTOS EN BLANCO	CUATRO	4
	TOTAL VOTOS	CIENTO DIECISIETE	117

Que los candidatos no presentaron reclamaciones dentro de los términos establecidos.

Que según lo contemplado en el artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015, serán elegidos como representantes principales de los empleados del Departamento Nacional de Planeación ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, que en su orden reemplazarán a los principales.

Que el artículo 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015, contempla que si el número de votos fuere igual para dos de los candidatos, la elección se decidirá a la suerte.

Que verificada la cantidad de votos existe empate para el tercero y cuarto lugar entre RAFAEL ALBERTO CERÓN BRAVO y MARLOBER TOVAR PULIDO, con veinte (20) votos cada uno, por lo que en el mismo escrutinio se definió a la suerte, quedando como ganador ALBERTO CERÓN BRAVO.

Que, de conformidad con lo expuesto, debe conformarse la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformación. Conformar la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación, integrada por dos (2) representantes de los Empleados Públicos y por dos (2) representantes de la Entidad, tal como se describe a continuación:

1. REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Nombre: ADRIANA MARCELA GONZALEZ TRIANA
Identificación: 52.182.084

Nombre: JOSÉ FAID GARZÓN RIVERA
Identificación: 19.410.852

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma la Comisión de Personal del Departamento Nacional de Planeación"

2. REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Nombre: RAFAEL ALBERTO CERÓN BRAVO
Identificación: 76.311.401

Nombre: MARLOBER TOBAR PULIDO
Identificación: 79.571.193

3. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD.

Denominación del Empleo: SECRETARIO GENERAL DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Código 0035 Grado 22

Denominación del Empleo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Código 1045 Grado 16

Parágrafo Primero. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes fueron elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Parágrafo Segundo. El periodo de los representantes del Departamento Nacional de Planeación está supeditado a la discrecionalidad del Director (a) General del Departamento.

Parágrafo Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, el jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades será el Secretario de la Comisión de Personal, en consecuencia, para el caso del Departamento Nacional de Planeación la persona que ejerza las funciones de Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma.

Parágrafo Cuarto. La Comisión de Personal ejercerá las funciones descritas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, así como las asignadas en otras normas.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23** SEP 2021

ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCOA

Preparó: Víctor Edwart Cubillos Villalba - Abogado Contratista SGDTH *ve*

Revisó: Javier Rodríguez Hernández - Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E) *JRH*